

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: OSCAR LEHERISIT QUINTERO CC No 77.081.477

Demandado: LUIS ALFREDO PEDRAZA CHAVEZ CC No 5.116.334

Radicado: 20-787-40-89-001-2021-00039-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vista las citaciones remitidas por correo físico del ejecutante al ejecutado, la primera guía de Servientrega No 9106895326 del 05/02/2021 la cual se remitió en físico en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (folio 7), posteriormente remite un aviso mediante empresa de mensajería Servientrega, guía No 9112848880 del 02/06/2021 (folio 17B), pero no aporta la constancia de recibido o de entrega de estas guías, razón por la cual no es posible darles tramite, sin tener certeza si el destinatario recibió las notificaciones de ley.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante para que aporte al despacho dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente providencia, las constancias de recibido de las guías de Servientrega No 9106895326 del 05/02/2021 y No 9112848880 del 02/06/2021, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020).